



MATERIA: Apruébese las bases administrativas y llámese a concurso oferta para los siguientes comités de vivienda:

- a) Comité de vivienda rural MI NUEVO HOGAR, personalidad jurídica N° 376054.
- b) Comité de vivienda rural LA FUERZA, personalidad jurídica N° 379826.
- c) Comité de vivienda rural KÜME RUKA, personalidad jurídica N° 383915.
- d) Comité de vivienda urbano LOS PIONEROS DE LAUTARO, personalidad jurídica N° 379720.

“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDAS A POSTULAR A SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA POR EL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA LA TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO”.

VISTOS

1. Las Bases Administrativas para el llamado a **CONCURSO OFERTA** para la selección de empresa constructora a cargo del **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDAS A POSTULAR A SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA DEL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA LA TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO”**, de los siguientes comités de vivienda:
 - a) Comité de vivienda rural MI NUEVO HOGAR, personalidad jurídica N° 376054, treinta familias.
 - b) Comité de vivienda rural LA FUERZA, personalidad jurídica N° 379826, treinta familias.
 - c) Comité de vivienda rural KÜME RUKA, personalidad jurídica N° 383915, treinta familias
 - d) Comité de vivienda urbano LOS PIONEROS DE LAUTARO, personalidad jurídica N° 379720, treinta familias.





2. Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley N°19.880 sobre Bases Generales de los procedimientos administrativos.
4. El D.S. N°49, (V. y U.) de 2011, que aprueba reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones.
5. El Decreto Supremo (D.S.) N° 63 de 1997, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), rige la inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, modalidad privada.
6. Resolución Exenta N°303 de fecha 27 de agosto de 2020, que aprueba Protocolo de Acreditación de Capacidad Económica disponible para Proyectos D.S. N°49/2011 de V. y U.
7. Resolución Exenta N°1258, de fecha 12 de noviembre del 2024, suscribe Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales entre la Seremi de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Lautaro.
8. Dictamen N° E583647, de fecha 24 de diciembre de año 2024, de la Contraloría General de la República.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
10. El Decreto Administrativo N°7453 del 6 de diciembre del 2024 por el cual asumo el cargo de alcalde de la comuna de Lautaro.

CONSIDERANDO

- La necesidad de elegir una Empresa Constructora con el fin de acompañar y asesorar la propuesta de la Entidad Patrocinante Municipal de Lautaro en el **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDAS A POSTULAR A SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA DEL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA LA TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO”**, de los siguientes comités de vivienda:
 - a) Comité de vivienda MI NUEVO HOGAR, personalidad jurídica N° 376054, treinta familias.
 - b) Comité de vivienda rural LA FUERZA, personalidad jurídica N° 379826, treinta familias.
 - c) Comité de vivienda rural KÜME RUKA, personalidad jurídica N° 383915, treinta familias
 - d) Comité de vivienda urbano LOS PIONEROS DE LAUTARO, personalidad jurídica N° 379720, treinta familias.
- La disponibilidad de terreno de propiedad de cada uno de los beneficiarios modalidad construcción en sitio propio, para el desarrollo de proyectos del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda DS 49, modalidad construcción en sitio propio.





- Que, Por Dictamen N° E583647 Fecha: 24-XII-2024, la Contraloría General de la República, no advierte impedimento de orden jurídico para que el municipio recurrente, en su calidad de Entidad Patrocinante, efectúe el tipo de contratación que describe y que denomina “**CONCURSO OFERTA**”, en la medida, de que ello se ajuste a los mencionados textos legales, al precitado Decreto Supremo N°49, (V. y U.), de 2011, y al convenio marco que, en virtud de ese último reglamento, debe suscribir con la correspondiente Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y de que se adopten los debidos resguardos a los intereses públicos comprometidos.
- Que, el posterior diseño y construcción de los proyectos Habitacionales se enmarquen en los intereses de la Municipalidad de Lautaro.

DECRETO

1. **APRUEBESE** las Bases Administrativas y Llámese a postular al, “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDAS A POSTULAR A SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA POR EL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA LA TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO**”, de los siguientes comités de vivienda:

- a) Comité de vivienda MI NUEVO HOGAR, personalidad jurídica N° 376054, compuesto por treinta familias.
- b) Comité de vivienda rural LA FUERZA, personalidad jurídica N° 379826, compuesto por treinta familias.
- c) Comité de vivienda rural KÜME RUKA, personalidad jurídica N° 383915, compuesto por treinta familias
- d) Comité de vivienda urbano LOS PIONEROS DE LAUTARO, personalidad jurídica N° 379720, compuesto por treinta familias.

BASES ADMINISTRATIVAS

Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a “**CONCURSO OFERTA**” de selección de empresa constructora a cargo del “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS A POSTULAR A SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA POR EL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE**





POSTULACIÓN COLECTIVA PARA LA TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO”, de los siguientes comités de vivienda:

- a) Comité de vivienda MI NUEVO HOGAR, personalidad jurídica N° 376054, treinta familias.
- b) Comité de vivienda rural LA FUERZA, personalidad jurídica N° 379826, treinta familias.
- c) Comité de vivienda rural KÜME RUKA, personalidad jurídica N° 383915, treinta familias
- d) Comité de vivienda urbano LOS PIONEROS DE LAUTARO, personalidad jurídica N° 379720, treinta familias.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Lautaro se guarda el derecho de modificar la cantidad postulantes por comité.

Cabe hacer presente, que la Municipalidad de Lautaro, a través de su Entidad Patrocinante Municipal postulará al llamado efectuado por SERVIU Araucanía, de condiciones especiales Para el Otorgamiento de Subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de elección de Vivienda, Regulado Por D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus Modificaciones, en la Alternativa de Postulación Colectiva Para Proyectos de Construcción en sitio propio en las Comunas de Las Regiones que Indica.

a.-La presente propuesta está referida a la selección de Empresa Constructora para la elaboración del diseño de arquitectura, ingeniería de cálculo estructural, especialidades concurrentes y construcción del proyecto de **“Diseño y Construcción de viviendas modalidad construcción en sitio propio Fondo Solidario de Elección de Vivienda DS 49 de la Municipalidad de Lautaro”**. La que en etapa de diseño deberá considerar condiciones y otras exigencias necesarias, establecidas en el D.S. 49/2011 de V. y U, las presentes Bases Administrativas y en los Términos Técnicos de Referencia estipulados por SERVIU en la fecha de Llamado correspondiente.

b.- Los participantes podrán postular a cada uno de los comités por separado o todos en la misma oferta. No será exigencia repetir los antecedentes administrativos. Los antecedentes técnicos deberán venir en sobres separados por cada uno de los comités de vivienda.

1.- PARTICIPANTES HABILITADOS DEL CONCURSO OFERTA.

Podrán participar en el Concurso Oferta: Las Empresas Constructoras interesadas a la elaboración de proposiciones para el desarrollo del **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS A POSTULAR A SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE**





VIVIENDA POR EL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA LA TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO” de los siguientes comités de vivienda:

- a) Comité de vivienda MI NUEVO HOGAR, personalidad jurídica N° 376054, compuesta por treinta familias.
- b) Comité de vivienda rural LA FUERZA, personalidad jurídica N° 379826, compuesta por treinta familias.
- c) Comité de vivienda rural KÜME RUKA, personalidad jurídica N° 383915, compuesta por treinta familias
- d) Comité de vivienda urbano LOS PIONEROS DE LAUTARO, compuesta por personalidad jurídica N° 379720, treinta familias.

Son las siguientes:

- 2.a. Capacidad económica mínima de 22.000 U.F. de capital comprobado, con certificado bancario.
- 2.b. Estar inscrito en el REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES, MODALIDAD PRIVADA, de acuerdo al D.S. N°63 (V y U) de 1997.

2.- PARTICIPANTES NO HABILITADOS DEL CONCURSO PÚBLICO.

2.a. No haber sido condenado, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.

2.b. No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

2.c. No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de ser una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, no tener como socio, accionista, miembro





o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

2.d. No ser ni haber sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo de la Municipalidad de Lautaro hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación de la Municipalidad, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

2.e. Tampoco podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Lautaro, cualquiera sea su grado de participación en la sociedad. Además, los participantes no podrán tener inhabilidades para contratar con la Municipalidad, de conformidad al Art. 4 de la Ley 19.886.

2.f. Las mismas prohibiciones anteriores se aplicarán a ambas cámaras del Congreso Nacional, a la corporación Administrativa del Poder judicial y a las Municipalidades y sus corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del escalafón primario del Poder judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Teniendo presente lo anterior, la Empresa Participante, deberá declarar que no tiene las inhabilidades para contratar con la Municipalidad, conforme a los Artículos contemplados en este numeral (DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, ANEXO N°2).

Si no se cumplen los requisitos indicados en este numeral, la Empresa Constructora quedará automáticamente fuera de bases sin dar opción a la revisión de su oferta.

3.-CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS

3.a. Publicación del Concurso oferta Municipalidad de Lautaro

Publicación de la Convocatoria. El Llamado se publicará en la página web de la Municipalidad de Lautaro, [www. https://sitio.munilautaro.cl/](https://sitio.munilautaro.cl/), dentro de los cinco días siguientes a la aprobación y firma del decreto que autoriza las bases administrativas.

3.b. Visita a terreno





Se realizará a las 11: 00 horas del día indicado en el Cronograma, considerando como punto de encuentro será DIDECO, MUNICIPALIDAD DE LAUTARO. Esta visita será de carácter obligatorio. En dicha visita los oferentes podrán hacer todas las consultas que estimen pertinentes. La asistencia será registrada en un acta preparada para tal efecto. La Empresa Constructora que no asista a la visita a terreno, quedará automáticamente fuera de bases sin dar opción a la revisión de su oferta.

3.c. Período de consultas.

Todas las consultas deben ser realizadas vía correo electrónico a mcifuentes@munilautaro.cl con copia a jcampos@munilautaro.cl, periodo de consultas será indicado en el cronograma.

No se dará respuesta a consultas verbales y efectuadas fuera de plazo o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

3.d. Período de respuestas y aclaraciones.

Las respuestas y aclaraciones a consultas formuladas de acuerdo al punto anterior serán entregadas a todos los Oferentes que fueron debidamente inscritos en el acta de visita a terreno y enviadas vía correo electrónico en un consolidado de consultas y respuestas, en forma masiva, en el plazo indicado en el cronograma.

3.e. Modificación de los documentos del Concurso.

La Municipalidad de Lautaro, podrá modificar las presentes bases de licitación y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente, y hasta antes del cierre de la recepción de ofertas. Las modificaciones podrán referirse a todo tipo de aspectos técnicos y administrativos, prórrogas o suspensiones de plazos o de cualquier otra índole, que sean relevantes para el desarrollo del presente concurso, debiendo ser oportunamente informado a los oferentes a través de correo electrónico, adjuntando el acto administrativo modificatorio. En ningún caso, la modificación de Bases podrá alterar el objeto del Concurso Oferta ni desnaturalizar las condiciones esenciales de la misma, garantizando siempre la igualdad de condiciones entre los oferentes.

La Municipalidad de Lautaro, en caso que corresponda, prorrogará al plazo de cierre de la recepción de ofertas en atención a la complejidad de los cambios que incorpore en las presentes Bases, permitiendo a los participantes del concurso oferta que conozcan de dichas modificaciones para incorporarlas en sus ofertas, respecto de lo cual, el Municipio fijará un nuevo plazo de cierre de recepción de ofertas, de forma prudencial.





3.f. Ingreso de Antecedentes y Admisibilidad.

Los siguientes antecedentes mínimos deberán ser ingresados para la postulación en oficinas de partes de la Municipalidad de Lautaro, Bernardo O'Higgins N°1032, primer piso. En horario máximo de funcionamiento hasta las 13:30 horas del día indicado en cronograma a nombre del Director de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación. De acuerdo a las presentes bases, corresponde a la instancia de admisibilidad, proceso de revisión de documentos de las Empresas Constructoras participantes, quienes deben cumplir y presentar los siguientes antecedentes:

3.f.1.-ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

- **ANEXO N°1-A:** Identificación del Oferente.
- **DOCUMENTO QUE ACREDITE EL DOMICILIO.**
- **ANEXO N°2:** Declaración jurada simple.
- **CERTIFICADO INSCRIPCION VIGENTE.**
- **CERTIFICADO DE CAPACIDAD ECONOMICA EMITIDO POR BANCO, ACOMPAÑADO DE ANEXO 5.**
- **EXPERIENCIA COMPROBADA,** Corresponde a las recepciones Municipales de viviendas del D.S. N°49 y D.S. N°10 o Certificado emitido por la DOM, este puede venir a nombre de la Empresa que postula o el Representante legal de la misma.
- **ANEXO 3:** Declaración jurada simple de no deuda con los trabajadores.
- **ANEXO 4:** Declaración jurada simple de conocer las bases y las condiciones del **CONCURSO OFERTA.**
- **ANEXO 4-1:** Compromiso de la Empresa Constructora que participen del **CONCURSO OFERTA** que deberá desarrollar y gestionar el insumo técnico para la ejecución de las obras que comprenden a esta iniciativa. El desarrollo técnico considera los siguientes encargos bajo los marcos normativos del D.S. N° 49, de 2011, que aprueba reglamento del programa fondo solidario de elección de vivienda del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, estas Bases y Especificaciones técnicas y los decretos correspondientes. Para la postulación de la E.P. Municipal, sin cargo alguno a la Municipalidad de Lautaro.
- **ANEXO 4-2:** Compromiso de la Empresa Constructora que participen del **CONCURSO OFERTA**, deberá gestionar todos los estudios, análisis y gestiones necesarias para el desarrollo del proyecto, también deberá estar a cargo de la tramitación de los permisos ya sea de edificación y/o demolición en caso de ser requerido y certificados necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. N° 10 del D.S N° 49 (V. y U.) de 2011 y todas sus





modificaciones, las Normativas Vigentes de urbanismo y construcción, el Plan Regulador de la Comuna de Lautaro, sin cargo alguno a la Municipalidad de Lautaro.

3.f.2.-ANTECEDENTES TÉCNICOS Y ECONOMICOS:

- **CARTA OFERTA:** La Empresa Constructora entregara en formato **ANEXO N°7**, (CARTA OFERTA) por cada uno de los comités, describiendo claramente los siguientes Ítems:
- M2 mínimos de la vivienda base a ofertar.
- Porcentaje de pavimento, Cerámica, mínimo de la vivienda a ofertar.
- Porcentaje de pintura, interior, mínimo de la vivienda a ofertar.
- Revestimiento Exterior de la vivienda.
- Deberá elaborar **CARTA GANTT**, describiendo los hitos descritos.

TENIENDO EN CUENTA QUE EL PLAZO MAXIMO DE CALIFICACION SERVIU ES DE 18 MESES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO OFERTA.

- Visita a terreno y su evaluación de cada uno de los postulantes pertenecientes al comité que desea postular.
- Anteproyecto para revisión SERVIU.
- Subsanción observaciones SERVIU
- Aprobación proyecto Servicio Salud
- Obtención permisos municipales.
- Calificación SERVIU.
- Ejecución de la obra.

4.-EVALUACION DE OFERTAS.

La Municipalidad, se reserva el derecho de corroborar los documentos individualizados precedentemente. Del mismo modo, en caso de declaración falsa, se desestimará la oferta.

La ponderación de cada oferta se realizará de acuerdo al siguiente cuadro de evaluación de ofertas:





CUADRO N°1 EVALUACIÓN OFERTA.

CAPACIDAD ECONOMICA				
PARAMETRO DE MEDICIÓN	DOCUMENTO PARA ACREDITAR	MONTO	PUNTAJE	PONDERACIÓN
La Empresa Constructora deberá acreditar su capacidad económica con CERTIFICADO BANCARIO fecha de emisión no mayor a 90 días contados desde la fecha de apertura de la oferta	Certificado Bancario con una vigencia no mayor a 90 días desde la apertura de la oferta. En U.F. o su equivalente en pesos chilenos	Superior o igual a 50.000 U.F	100	30%
		Superior o igual a 40.000U.F	70	
		Superior o igual a 30.000 U.F	30	
		Superior o igual 22.000U.F	0	
DOMICILIO PRINCIPAL (CASA MATRIZ)				
La Empresa Constructora deberá demostrar domicilio de casa matriz	Documento que certifique domicilio (domicilio comercial registrado en SII, u otro documento que demuestre domicilio legal)	Comuna de Lautaro	100	5%
		Región de la Araucanía	50	
		Otras regiones	0	





METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA				
La Empresa Constructora deberá acreditar la experiencia informada.	Certificado de recepción Municipal o certificado DOM. Correspondiente a viviendas D.S N° 49 o D.S. N°10. Modalidad Construcción en sitio propio.	Superior o igual 10.000 m2	100	35%
		Superior o igual 7.000 m2	70	
		Superior o igual 2.000 m2	30	
		Inferior a 2.000 m2	0	
METROS CUADRADOS A OFERTAR EN LA VIVIENDA BASE.				
La empresa constructora deberá indicar m2 a construir vivienda base. Estándar mínimo lo solicitado en D.S. 49 y las Resoluciones correspondientes al llamado.	Carta oferta	Mayor o igual a 49m2	100	5%
		Menor a 49m2 y mayor a 45m2	30	
TERMINACIONES A OFERTAR DE LA VIVIENDA EN ITEM PAVIMENTOS				
La empresa constructora deberá indicar	Carta oferta	Cerámica zona húmeda, piso flotante zona seca	100	15%





tipo de terminaciones. Estándar mínimo lo solicitado en D.S. 49 y las Resoluciones correspondientes al llamado.		Solo radier	0	
TERMINACIONES A OFERTAR DE LA VIVIENDA EN ITEM PINTURA				
La empresa constructora deberá indicar tipo de terminaciones. Estándar mínimo lo solicitado en D.S. 49 y las Resoluciones correspondientes al llamado.	Carta oferta	Pintura 100%	100	5%
		Pintura parcial	0	
REVESTIMIENTO EXTERIOR				
La empresa constructora deberá indicar tipo de revestimiento a utilizar. Estándar mínimo lo solicitado en D.S. 49 y las Resoluciones correspondientes al llamado.	Propuesta técnica	OSB más Siding de fibrocemento	100	5%
		Smarpanel	0	





Sin perjuicio de lo solicitado en el cuadro precedente, mínimo se debe cumplir con lo estipulado en el **D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA LA TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO Y LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO.**

4.a. Evaluación de las ofertas.

En caso de no presentar los antecedentes señalados en numeral 3 letra f, ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y ANTECEDENTES TECNICOS, la oferta será considerada fuera de bases (inadmisible), sin dar opción a la revisión de su oferta, ya que son antecedentes de fondo y esenciales para el Concurso.

La comisión evaluadora podrá permitir la admisibilidad de una oferta con errores o inconsistencias de carácter formal si a juicio de la comisión los antecedentes presentados permiten evaluar la experiencia de la Empresa.

La comisión evaluadora, terminado el Periodo de Admisibilidad de las Ofertas, notificará mediante correo electrónico a los Oferentes, el resultado del análisis de admisibilidad. En esta notificación no se entregarán puntajes de evaluación. Informará solo que Ofertas continúan en las siguientes Etapas del Concurso.

Aquellas Ofertas que sean declaradas inadmisibles no participarán de la siguiente etapa del concurso quedando fuera del proceso concursal. Los oferentes declarados inadmisibles tendrán un plazo de 5 días hábiles para presentar un recurso fundado respecto de la declaración de inadmisibilidad, conforme con lo previsto en el artículo 59 de la ley 19.880, el cual deberá ser dirigido vía correo electrónico a mcifuentes@munilautaro.cl con copia a jcampos@munilautaro.cl. La interposición, revisión y resolución de dicho recurso no paralizará los procesos del concurso ni concederá ampliaciones de plazo.

4.b. Evaluación de Antecedentes y Adjudicación

La Municipalidad de Lautaro mediante el acto administrativo correspondiente, designará una Comisión Evaluadora de propuestas que deberá revisar los antecedentes presentados por las Empresas concursantes, siempre y cuando correspondan a lo solicitado, de acuerdo a los presentes lineamientos.

La Comisión Evaluadora de propuestas revisará y evaluará los antecedentes presentados por las Empresas concursantes ya admisibles. Una vez evaluados, se les asignará puntuación según lo señalado en la Pauta de Evaluación adjunta en el presente documento.

La comisión evaluadora estará conformada por a lo menos los siguientes profesionales, o quienes los reemplacen:





- 1 Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).
- 2 Dirección de Secretaria de planificación (SECPLAN).
- 3 Director de Obras DOM
- 4 Encargado Entidad Patrocinante, Municipalidad de Lautaro.

La comisión Evaluadora podrá sesionar las veces que sean necesarias, en función de la cantidad de ofertas a evaluar. Las sesiones de la comisión Evaluadora serán realizadas sin la presencia de los Oferentes y los antecedentes que se deben revisar son los indicados en el numeral 3 letra f antecedentes Administrativos y antecedentes Técnico y Económicos y los antecedentes solicitados en el cuadro N° 2 del numeral 4.

La comisión evaluadora, terminado el periodo de evaluación de las Ofertas, notificará mediante Decreto Alcaldicio enviado por correo electrónico a los Oferentes, el resultado de la evaluación. En esta notificación se entregarán los puntajes de la evaluación y se adjudicará el concurso.

4.c. Parámetros de evaluación.

La Comisión Evaluadora, asignará puntajes de acuerdo a la Calidad y Experiencia de la Empresa Constructora y su equipo técnico, en función del cumplimiento de la pauta de evaluación de este Llamado. La comisión evaluadora podrá solicitar el apoyo a distintos profesionales de la Municipalidad, expertos en cada materia, para aclarar o entregar distintos puntos de vista respecto a la calidad de la Empresa y su idoneidad para asumir el encargo del desarrollo técnico del Proyecto. La Empresa Constructora ganadora será aquella que en su conjunto mejor promueva las políticas de desarrollo urbano del MINVU acreditando su experiencia en construcción de viviendas D.S. N°49 o D.S. N°10. Será relevante su experiencia en los ámbitos técnicos a desarrollar en la iniciativa solicitada.

4.d. Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio que contenga mayor ponderación. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate para la adjudicación, al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio que le siga en ponderación y así sucesivamente, si aún continua un empate en todos los puntos antes mencionado la definición de la adjudicación se realizara para la propuesta que presente una mayor cantidad de m2 por tipo de vivienda base y si persisten todos los empates la primera propuesta en ingresar.

4.e. Fechas asociadas a las ofertas

CUADRO N°2

ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
-------------	--------------	---------------





Publicación concurso	Dentro de los diez días siguientes a la aprobación de las bases de las Bases Administrativas.	Treinta días posterior a la publicación de las bases Administrativas.
Periodo de consultas	Desde el día uno de la publicación de las Bases Administrativas.	Hasta el día quince de la publicación de las bases Administrativas.
Visita a terreno	Diez días después de la fecha de la publicación de las Bases Administrativas.	
Periodo de respuestas y aclaraciones	Dentro de los cinco días siguientes al termino de periodo de consultas.	
Ingreso de antecedentes		Hasta el día de cierre de la publicación de las bases Administrativas.
Evaluación de los antecedentes y adjudicación	Dentro de los quince días siguientes al cierre de las propuestas.	
Selección oferentes	Dentro de los quince días siguientes al termino de periodo de evaluación.	

5.- DEL PROYECTO.

5.a. Identificación de los terrenos.

Las disponibilidades de los terrenos serán entregadas por la Entidad Patrocinante de la Municipalidad de Lautaro a la Empresa Constructora adjudicada, mediante, Título de dominio, D.R.U. u otra alternativa de propiedad que permita el D.S. N°49 de 2011 y la resolución de llamado que corresponda.

5.b. Antecedentes anexos a entregar por Entidad Patrocinante de la Municipalidad de Lautaro a la Empresa Constructora adjudicada.

Con respecto a los comités de vivienda que corresponda a la zona rural:

- Dominio vigente o el documento que corresponda para acreditar propiedad según D.S. 49 de 2011 y sus resoluciones correspondientes al llamado.
- Rut de cada uno de los postulantes.
- Certificado de ruralidad de cada uno de los postulantes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/6ZMEL6-317>



- Avalúo fiscal detallado de cada uno de los postulantes.
- Boleta de consumo de luz, cuando corresponda.
- Boleta de agua (APR, otro, según corresponda)
- Registro Social de Hogares del núcleo familiar a postular, entre otros.

Con respecto a los comités de vivienda que corresponda a la zona urbana:

- Dominio vigente o el documento que corresponda para acreditar propiedad según D.S. 49 de 2011 y sus resoluciones correspondientes al llamado.
- Rut de cada uno de los postulantes.
- Boleta de Luz.
- Boleta de agua.
- Registro Social de Hogares del núcleo familiar a postular.
- Avalúo fiscal detallado de cada uno de los postulantes.
- Informaciones previas, entre otros.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS A CONSIDERAR EN LAS OBRAS, “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS A POSTULAR A SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA POR EL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA LA TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO” de los siguientes comités de vivienda:

- a) Comité de vivienda MI NUEVO HOGAR, personalidad jurídica N° 376054, integrado por treinta familias.
- b) Comité de vivienda rural LA FUERZA, personalidad jurídica N° 379826, integrado por treinta familias.
- c) Comité de vivienda rural KÜME RUKA, personalidad jurídica N° 383915, integrado por treinta familias
- d) Comité de vivienda urbano LOS PIONEROS DE LAUTARO, integrado por personalidad jurídica N° 379720, treinta familias.

CONSIDERACIONES GENERALES.





Los proyectos de especialidades, agua potable, alcantarillado, electricidad, gas, pavimentación, aguas lluvia, entre otras, deberán cumplir con la memoria, especificaciones técnicas y planimetría que indique la normativa correspondiente, los requisitos de las empresas u organismos que los aprueban y deberán ser desarrollados y suscritos por un profesional competente en la especialidad que se está presentando.

Los antecedentes indicados a continuación son los mínimos a entregar y se entiende, por tanto, que por cada una de las especialidades que componen el proyecto, se deben presentar: las factibilidades, antecedentes e informaciones previas, las memorias de cálculo, planos, especificaciones técnicas y presupuestos correspondientes, y que es responsabilidad de la Entidad Patrocinante, la verificación de la autenticidad de los documentos, así como la correspondencia y coherencia entre las distintas especialidades.

Las partes o especialidades que forman un proyecto son:

- a) Habilitación del terreno, incluye obras como el mejoramiento estructural del suelo, muros de contención, estabilización de taludes y otros que requiera cada solución individual.
- b) Arquitectura, considera el diseño de las distintas tipologías de vivienda.
- c) Estructuras, Corresponde al cálculo estructural de las distintas edificaciones que componen el proyecto.
- d) Instalaciones Domiciliarias (agua potable, alcantarillado, gas, electricidad) de cada tipología de viviendas y del equipamiento considerado.

Sin perjuicio de lo solicitado se debe cumplir con lo estipulado en el **D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA LA TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO Y LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO.**

El siguiente listado fija el marco normativo mínimo para el diseño y posterior ejecución de las soluciones habitacionales que se rigen por el D.S. N°49 y sus modificaciones.

INFORME DE SUELO Este informe indicará a lo menos una descripción visual estratigráfica, las profundidades entre las que se extiende el estrato descrito (referidas al N.T.N.), tamaño máximo de partículas, porcentaje estimado de bolones, distribución de tamaños, color, graduación, plasticidad, olor, forma de partículas, humedad, compacidad natural y materia orgánica. En forma complementaria, el profesional deberá indicar en su informe los parámetros





que estimó para la determinación de las tensiones admisibles del terreno, Cumpliendo con lo establecido en Decreto Supremo D.S. N°49 de 2011 y sus modificaciones y la O.G.C.

Se debe incluir informe de estrato de suelo, firmado por profesional competente que declare:

Dimensiones de la calicata (alto, ancho, profundidad), profundidad de napa freática al NTN y fecha de observación, descripción de los estratos, de acuerdo a la norma, identificación del horizonte de fundación, identificación del sello de fundación, tensiones admisibles de diseño, croquis con la ubicación de la calicata y recomendaciones de diseño y de ejecución de la partida de fundaciones.

Además, de lo solicitado debe cumplir con lo exigidos en el D.S. N°49, Itemizado Técnico y cuadro normativo que norma este Decreto Supremo y las Resoluciones correspondientes al llamado.

MEMORIA DE CÁLCULO: Tiene que indicar la normativa vigente aplicada al desarrollo del análisis y diseño, cargas y sobrecargas, fuerzas horizontales (tales como solicitaciones sísmicas, vientos, empujes laterales y sus totales por piso), tensiones admisibles de los materiales y del terreno con su respectiva justificación, condiciones de medianería y como mínimo incluir la verificación de todos los elementos estructurales, así como también la verificación de las fundaciones en relación a sus cargas de contacto con el terreno y porcentaje en compresión de las mismas.

Además, de lo solicitado debe cumplir con lo exigidos en el D.S. N°49, Itemizado Técnico y cuadro normativo que norma este Decreto Supremo y las Resoluciones correspondientes al llamado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS

- a) Descripción general de la faena indicando las concordancias mínimas con el resto de los trabajos y/o condiciones para ser ejecutadas.
- b) Materiales, accesorios, fijaciones y sellos, indicando sus características. En caso que alguno de los componentes requiera condiciones especiales de almacenaje, estas deben ser indicadas y claramente detalladas.
- c) Mano de obra que debe ejecutarlas.
- d) Herramientas y equipos considerados, con sus respectivas especificaciones.
- e) Forma de ejecución y/o instalación, considerando las etapas de reparación, colocación y cuidados posteriores.





Además, de lo solicitado debe cumplir con lo exigidos en el D.S. N°49, Itemizado Técnico y cuadro normativo que norma este Decreto Supremo y las Resoluciones correspondientes al llamado.

PLANIMETRIA

Se debe presentar la planimetría de todas las especialidades. El contenido de las láminas y las escalas deben permitir una comprensión completa y acabada del proyecto. Para el caso de las especialidades que deben ser presentados a entidades externas, los planos deben confeccionarse de acuerdo a los requisitos establecidos por cada una de las empresas u organismos que revisan y aprueban el proyecto.

a) Planos de Proyecto de Habilitación de Terreno.

b) Planos de Proyecto de Arquitectura.

Las distintas tipologías de vivienda en el permiso de edificación o anteproyecto si corresponde, incluyendo plantas, cuadros de superficies, elevaciones, cortes y detalles constructivos (escaleras, pasamanos, barandas, antepechos, entre otros), considerando la ampliación proyectada de las viviendas.

c) Planos de Proyecto de Cálculo Estructural.

Los planos deben contener las especificaciones técnicas de diseño. Éstas deben incluir como mínimo las características de los materiales del proyecto, zona sísmica y tipo de suelo de fundación.

Además, de lo solicitado debe cumplir con lo exigidos en el D.S. N°49, Itemizado Técnico y cuadro normativo, que norma este Decreto Supremo y las Resoluciones correspondientes al llamado.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

a) Es requisito mínimo que se incorpore un listado detallado de las partidas de cada uno de las especialidades que conforman los proyectos con su respectivo precio unitario en UF, las cantidades a ejecutar, y el costo total de la partida.

b) Se debe hacer una totalización del presupuesto, compuesta por: Total Costo Directo, Gastos Generales, Utilidades, Subtotal, IVA si aplica, Total.

c) Se exigirá un grado de terminaciones mínimo al establecido en el D.S. N°49, sus cuadros normativos y la última resolución de llamado al momento de postular cada uno de los comités de vivienda.





d) El presupuesto debe ser coherente y coincidente con los demás antecedentes y Especificaciones Técnicas del proyecto. Eventualmente y si lo requiere, SERVIU puede solicitar cuadros de cubicaciones para partidas de movimientos de tierras, obras de habilitación y otras partidas similares.

Además, de lo solicitado debe cumplir con lo exigidos en D.S. N°49 y sus modificaciones, Itemizado Técnico y cuadro normativo, que norma este Decreto Supremo y las Resoluciones correspondientes al llamado.

Se entenderá que las siguientes normas son de total conocimiento de los profesionales proyectistas:

INFORME DE SUELO	Este informe indicará a lo menos una descripción visual estratigráfica, las profundidades entre las que se extiende el estrato descrito (referidas al N.T.N.), tamaño máximo de partículas, porcentaje estimado de bolones, distribución de tamaños, color, graduación, plasticidad, olor, forma de partículas, humedad, compacidad natural y materia orgánica. En forma complementaria, el profesional deberá indicar en su informe los parámetros que estimó para la determinación de las tensiones admisibles del terreno, no pudiendo ser éstas superiores a las establecidas por la OGUC. Se debe incluir informe de estrato de suelo, firmado por profesional competente que declare: Dimensiones de la calicata (alto, ancho, profundidad), profundidad de napa freática al NTN y fecha de observación, descripción de los estratos, de acuerdo a la norma, identificación del horizonte de fundación, identificación del sello de fundación, tensiones admisibles de diseño, croquis con la ubicación de la calicata y recomendaciones de diseño y de ejecución de la partida de fundaciones. Además de lo solicitado debe cumplir con lo exigidos en el D.S. N°49, Itemizado Técnico y cuadro normativo que norma este Decreto Supremo y las Resoluciones correspondientes al llamado.
MEMORIA DE CALCULO	Tiene que indicar la normativa vigente aplicada al desarrollo del análisis y diseño, cargas y sobrecargas, fuerzas horizontales (tales como solicitaciones sísmicas, vientos, empujes laterales y sus totales por piso), tensiones admisibles de los materiales y del terreno con su respectiva justificación, condiciones de medianería y como mínimo incluir la verificación de todos los elementos estructurales, así como también la verificación de las fundaciones en relación a sus cargas de contacto con el





	terreno y porcentaje en compresión de las mismas. Además de lo solicitado debe cumplir con lo exigidos en el D.S. n°49, Itemizado Técnico y cuadro normativo que norma este Decreto Supremo y las Resoluciones correspondientes al llamado.
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS	a) Descripción general de la faena indicando las concordancias mínimas con el resto de los trabajos y/o condiciones para ser ejecutadas. b) Materiales, accesorios, fijaciones y sellos, indicando sus características. En caso que alguno de los componentes requiera condiciones especiales de almacenaje, estas deben ser indicadas y claramente detalladas. c) Mano de obra que debe ejecutarlas. d) Herramientas y equipos considerados, con sus respectivas especificaciones. e) Forma de ejecución y/o instalación, considerando las etapas de reparación, colocación y cuidados posteriores. Además de lo solicitado debe cumplir con lo exigidos en el D.S. N°49, Itemizado Técnico y cuadro normativo que norma este Decreto Supremo y las Resoluciones correspondientes al llamado.
PLANIMETRIA	Se debe presentar la planimetría de todas las especialidades. El contenido de las láminas y las escalas deben permitir una comprensión completa y acabada del proyecto. Para el caso de las especialidades que deben ser presentados a entidades externas, los planos deben confeccionarse de acuerdo a los requisitos establecidos por cada una de las empresas u organismos que revisan y aprueban el proyecto. a) Planos de Proyecto de Habitación de Terreno. b) Planos de Proyecto de Arquitectura. Las distintas tipologías de vivienda y del equipamiento aprobados en el permiso de edificación o anteproyecto si corresponde, incluyendo plantas, cuadros de superficies, elevaciones, cortes y detalles constructivos (escaleras, pasamanos, barandas, antepechos, entre otros), considerando la ampliación proyectada de las viviendas. c) Planos de Proyecto de Cálculo Estructural. Los planos deben contener las especificaciones técnicas de diseño. Éstas deben incluir como mínimo las características de los materiales del proyecto, zona sísmica y tipo de suelo de fundación. Además de lo solicitado debe cumplir con lo exigidos en el D.S. N°49, Itemizado Técnico y cuadro normativo, que norma este Decreto Supremo y las Resoluciones correspondientes al llamado.





PRESUPUESTO DEL PROYECTO

a) Es requisito mínimo que se incorpore un listado detallado de las partidas de cada uno de las especialidades que conforman los proyectos con su respectivo precio unitario en UF, las cantidades a ejecutar, y el costo total de la partida.

b) Se debe hacer una totalización del presupuesto, compuesta por: Total Costo Directo, Gastos Generales, Utilidades, Subtotal, IVA si aplica, Total.

c) Se exigirá un grado de terminaciones mínimo al establecido en el D.S. N°49, sus cuadros normativos y la última resolución de llamado al momento de postular cada uno de los comités de vivienda.

d) El presupuesto debe ser coherente y coincidente con los demás antecedentes y Especificaciones Técnicas del proyecto. Eventualmente y si lo requiere, SERVIU puede solicitar cuadros de cubicaciones para partidas de movimientos de tierras, obras de habilitación y otras partidas similares.

Además de lo solicitado debe cumplir con lo exigidos en el D.S. N°49, Itemizado Técnico y cuadro normativo, que norma este Decreto Supremo y las Resoluciones correspondientes al llamado.

Se entenderá que las siguientes normas son de total conocimiento de los profesionales proyectistas:

ÍTEM	SUB-ITEM	REQUERIMIENTOS	
B.1. MATERIALES	B.1.1. HORMIGONES	1	NCh 170, Requisitos generales.
		2	NCh 163, Requisitos Generales - Áridos para Hormigones.
		3	NCh 1498, Requisitos Generales - agua amasado.
		4	NCh 1998. Of. 89, Hormigón-Evaluación estadística de la resistencia mecánica.
		5	NCh 2182. Of. 85, Hormigón y Morteros-aditivos - clasificación y requisitos.
	B.1.2. LADRILLOS CERÁMICOS	NCh 169. Of. 85, Clasificación de los ladrillos cerámicos.	
	B.1.3. BLOQUES HUECOS DE HORMIGÓN	NCh 181. Of. 85, requisitos generales-bloques huecos de hormigón de cemento.	





	B.1.4. MORTERO	NCh 1928 NCh 2123. Requisitos generales - Mortero de pega.	
	B.1.5. ACERO	1	NCh 204 NCh 2123. Requisitos generales - Barras laminadas en caliente en caliente para hormigón armado.
		2	NCh 218. Requisitos generales - Mallas electro soldadas de alambre para hormigón armado-Especificaciones.
	B.1.6. MADERAS	1	NCh 1198. Construcción en madera - Calculo. Especificaciones.
		2	NCh 174. Unidades y medidas de las maderas.
		3	NCh 176/1. Determinación de la humedad.
		4	NCh 819. Clasificación de madera preservada.
		5	NCh 1207. Clasificación visual para madera de pino radiata para uso estructural.
		6	NCh 1970/1. Maderas parte 1: Especies latifolia das-Clasificación visual para uso estructural-Especificaciones de los grados de calidad.
		7	NCh 1970/2. Maderas parte 2: Especies coníferas-Clasificación visual para uso estructural-Especificaciones de los grados de calidad.
		8	NCh 1989. Agrupamientos de madera según su resistencia.
		9	NCh 1990. Define los grados estructurales (G1, G2, etc.).
		10	NCh 2824. Maderas- Pino radiata- Unidades, dimensione y tolerancias.
		11	NCh 2827. Calibración y uso de medidores de humedad portátiles.
	B.1.7. OTROS	NCh 345/2. Cerraduras para puertas parte 2: requisitos generales.	





B.2. ESPECIALIDADES	B.2.1. SANITARIOS	1	Ley General de Servicios Sanitarios.
		2	DFL. MOP N°382 de 1988, Reglamento de las concesiones sanitarias.
		3	Ley N°20307 (vivienda social). Costos de conexión.
		4	RIDAA, Reglamento de instalaciones domiciliarias de AP y ALC del 2002.
		5	DS N° 267/80 Del MINVU, Reglamento de instalaciones domiciliarias.
		6	Decreto Obras Publicas N° 1199 de 2004, Concesiones sanitarias.
		7	NCh 2485. Dimensiones de las redes de agua potable.
		8	NCh 407. Artefactos sanitarios de losa vítrea.
		9	NCh 13. Formatos, escalas y rotulaciones.
		10	NCh 3203.Normas de grifería metálica para artefactos sanitarios.
		11	NCh 2794.Estanques de almacenamiento sistemas de elevación.
		12	NCh 3287.Aislamiento térmico de la conducción de agua para uso sanitario y calefacción-Requisito, Materiales e instalaciones.
		13	DFL. MOP N°70 de 1988, Aportes financieros reembolsable.
		14	NCh 691.Agua potable, conducción, conducción y distribución.
		15	NCh 1104. Ingeniería sanitaria-Presentación y contenido.
		16	NCh 1646. Grifos de incendio.
		17	DS N° 331 de Ministerio de Energía (Ley 2,365, Art35, Letra B), Aislación de cañería.
	B.2.2 ELECTRICIDAD DOMICILIARIA	1	NCh Eléctrica 4/2003. Instalaciones de consumo en baja tensión.
		2	NCh Eléctrica 2/84. Elaboración y protección de proyectos.
		3	NCh Eléctrica 10/84. Tramitación para la





	B.2.3. ALUMBRADO PÚBLICO		puesta en servicio.
		1	NSEC 15.78, Especificaciones para luminarias de calles y carreteras.
		2	NSEC 2.78, Alumbrado público en zonas residenciales.
		3	Norma 9.71. Diseño alumbrado público en sectores urbanos.

	B.2.4. GAS	1	DS N° 222/96 del Ministerio de economía y su mod. 78/98, Reglamento de instalaciones interiores y medidores de gas
		2	DS N° 66 del año 2007 y DS N° 20 del año 2008, Aprueba Reglamento de instalaciones interiores y medidores de Gas modificado al DS N° 222y y al 78
		3	Res. N° 1250 Ministerio de economía, Procedimiento para la autorización y control de entidades de certificación de instalaciones interiores de Gas..
		4	Res. N° 2076/2009 de la SEC, Certificaciones de instalaciones interiores de Gas.
		5	DS N° 29 del Ministerio de Economía, Reglamento para estanque.
	B.2.5 DISEÑO Y CALCULO DE ESTRUCTURA	1	NCH 431, Sobrecargas de Nieve.
		2	NCH 432, Cálculo de la acción del viento sobre las construcciones.
		3	NCH 433/96, Diseño sísmico de edificios.
		4	DS N° 60/2011, Requisitos para el cálculo de estructuras de hormigón armado.
		5	ACI 318-8, Requisitos de reglamento para Concreto Estructural.
		6	DS N° 61/2011, Fija del diseño sísmico de edificio, establece nueva clasificación de





			suelos.
		7	NCH 1537, Cargas permanentes y sobrecargas.
		8	NCH 1928, Diseño de albañilería armada.
		9	NCH 2123, Diseño de albañilería confinada.
		10	NCH 1198, Calculo para construcción de maderas.
		11	NCH 427, Especificaciones para el cálculo de estructuras de acero para edificios.
		12	AISC, en el caso de perfiles armados o laminados.
		13	AISI, en caso de perfiles plegados de pared delgado.
		14	NCH 1508/2008, Geotecnia-Estudio de mecánica de suelos.
	B.2.6. SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1	Ley N° 20808 de 2015, Proteger la libre elección en los servicios de cable, internet o telefonía
		2	NSEG 6 del 71, Electricidad, cruces y paralelismo líneas eléctricas.
		3	DS N°22/1995 de la SEC, instalaciones interiores de gas.
B.3. ORDENANZA	B.3.1. NORMAS DE EDIFICACIÓN	1	Ley General de Urbanismo y Construcción.
		2	Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, OGUC.
		3	Ley 19537, Edificación colectiva acogida a copropiedad.
B.4. HABITABILIDAD	B.4.1. ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO	1	Artículo 4.1.5 y 4.1.6-Ordenanza General de Urbanismo y Construcción
		2	NCH 2785 OF 2003, Mediciones de aislación acústica en terreno.
		3	NCH 2785 OF 2003, Mediciones de aislación acústica en laboratorio.
		4	ISO 140-6, Medición en laboratorio del aislamiento acústico de suelos al ruido de impacto
		5	ISO 140-7, Medición en terreno del aislamiento acústico de suelos al ruido de





			impacto
		6	ISO 717-1, Aislamiento al ruido aéreo.
		7	ISO 717-2, Aislamiento al ruido de impacto.
	B.4.2. ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO	8	Listado oficial de soluciones constructivas para acondicionamiento acústico del MINVU.
		1	Artículo 4.1.10-Ordenanza General de Urbanismo y Construcción
		2	Listado oficial de soluciones constructivas para acondicionamiento térmico del MINVU.
		3	NCH 850 de 2008, Aislación térmica-Determinación de resistencia térmica en estado estacionario y propiedades relacionadas-Aparato de ..
		4	NCH 851 de 2008, Aislación térmica-Determinación de propiedades de transmisión térmica en estado estacionario y propiedades relacionadas-cámara térmica calibrada y de guarda.
		5	NCH 853. Acondicionamiento térmico-Envoltorio térmico de edificios-Calculo de resistencia y transmitancia térmica.
	B.4.3. VENTILACIÓN Y COORDINACIÓN	1	NCH 1973,Características higrotérmicas de los elementos y componentes de edificación-Temperatura superficial interior para evitar la humedad superficial crítica y la condensación-Memoria de cálculo.
		2	NCH 2497, Materiales de construcción y aislamiento-Determinación de la impermeabilidad al vapor de agua.
	B.4.4. CONDICIONES DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS	1	Titulo 4 capítulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
		2	Listado oficial de comportamiento al fuego de elementos y componentes de la construcción
B.5. REQUISITOS	B.5.1 ITEMIZADO	1	Requisitos específicos de cada Región que





REGIONALES	TÉCNICO REGIONAL		pueden considerar estándares superiores a las indicadas en el itemizado técnico nacional.
B.6. MANUALES GUIAS Y OTRAS REFERENCIAS PARA DISEÑO	B.6.1 OBRAS VIALES, PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS	1	Código de Normas y Especificaciones técnicas de Obras de Pavimentación.
		2	Manual de señalización de tránsito.
		3	Técnicas alternativas para soluciones de aguas lluvias en sector urbano - Guía de Diseño.
	B.6.2 REDEVU		Manual de vialidad urbana versión MINVU 2009
	B.6.3 ACCESIBILIDAD	1	Los diferentes artículos de la OGUC referidos al tema principalmente el 2.2.8, 2.6.17, 4.1.7 y 6.4.2.
		2	NCH 3269-2013, Criterios de diseño Accesibilidad Universal en la edificación y en el espacio de uso público.
	B.6.4 ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN	1	NCH 1079, Arquitectura y construcción - Zonificación Climática habitacional para Chile y recomendaciones para el diseño arquitectónico. Listado de materiales.
		2	Guía de diseño para Eficiencia Energética en la Vivienda Social.
		3	Cuadro normativo y Tabla de espacios y usos mínimos para el mobiliario.
		4	Aprobado por resolución vigente.
			Manual de Hermeticidad





ANEXO N°1-A

Identificación del Oferente Persona Jurídica	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

Declaración UTP

(Este apartado deberá ser completado exclusivamente por proponentes que presenten su oferta a





través de una unión temporal de proveedores)

Nombre de la Unión Temporal de Proveedores (UTP):

Integrantes de la UTP (agregue tantas filas como integrantes tenga la UTP)

Nº	Razón Social	RUT
1		
2		
3		

La siguiente información debe ser coincidente con el instrumento constitutivo de la UTP (Para su elaboración considere, a lo menos, las exigencias dispuestas en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras).

1	Objeto UTP:
2	Solidaridad: (todos los integrantes responden respecto de todas las obligaciones que se generen para la UTP)
3	Duración/Vigencia: (no inferior a la vigencia del contrato)
4	Apoderado: (nombre, apellidos, RUT y datos de contacto)

Representante Legal

Nombre:

R.U.T.:

ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/6ZMEL6-317>



a) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.

b) Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

c) No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

d) No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo de la Municipalidad de Lautaro hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación de la Municipalidad, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

e) Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los literales d) y e) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

f) Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los literales d) y e) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

g) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los literales d) y e) precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

h) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

i) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.





<Firma>

<Nombre de quien firma>

<Razón social de la persona jurídica que representa, si correspondiere>

<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>

Nota:

1. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que *“el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales”*.

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR

(Deudas vigentes con trabajadores)

En..... a días del mes de de, comparece
....., de nacionalidad,
profesión....., R.U.T. N°....., con domicilio en
....., en representación
de quien bajo juramento expone lo
siguiente:

(En el espacio en blanco, favor indicar “Sí” o “No”, según corresponda):

“..... registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.”





Asimismo, declaro que por este acto vengo en ratificar todo lo obrado por el proveedor que represento en la licitación que resultó adjudicada, sea que se trate de actuaciones efectuadas por personas con poder suficiente para representarla o no.

Notas:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente que sea adjudicado.
2. En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes, por su situación particular.
3. Esta declaración será exigida al momento de suscribir el respectivo contrato.

FIRMA EMPRESA O CONTRATISTA

Fecha:

ANEXO N°4

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
DE CONOCER LOS ANTECEDENTES ENTREGADOS DEL PROYECTO**

NOMBRE EMPRESA O CONTRATISTA:

NOMBRE REPRESENTANTE:

DECLARA:

Haber tomado conocimiento de todos los antecedentes contenidos en las Bases Administrativas Especiales, Términos Técnicos y demás antecedentes para llevar a cabo el Proyecto de: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDAS A POSTULAR A SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA POR EL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA LA TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO”.**





Precisa que el **“CONCURSO OFERTA”** consiste en una “modalidad de ejecución que puede emplearse en procesos de selección para la ejecución de obras públicas”, añadiendo que “Bajo esta modalidad, el postor concurre ofertando el diseño del proyecto de arquitectura y especialidades concurrentes, presupuesto de construcción y ejecución del proyecto, dentro del marco del monto de subsidios disponible; por tanto debe considerar en su oferta el costo global de todas las prestaciones requeridas por la Entidad, y de acuerdo a las bases técnicas y administrativas elaboradas por la Entidad Patrocinante”.

Que la empresa o consultor y su representante legal no poseen conflictos de intereses con el Municipio de Lautaro.

FIRMA EMPRESA O CONTRATISTA

Fecha:

ANEXO N°4-1

CARTA COMPROMISO

Yo.....en representación de me comprometo a desarrollar y gestionar el insumo técnico para la ejecución de las obras que comprenden a **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS A POSTULAR A SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA POR EL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA LA TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO”**. El desarrollo técnico considera los siguientes encargos bajo los marcos normativos del D.S. N° 49, de 2011 y todas sus modificaciones, las resoluciones que rigen el llamado, las Normativas Vigentes de urbanismo y construcción, el Plan Regulador de la Comuna de Lautaro, sin cargo alguno a la Municipalidad de Lautaro.

Precisa que Dictamen N° E583647, de fecha 24 de diciembre de año 2024, de la Contraloría General de la República el **“CONCURSO OFERTA”** consiste en una “modalidad de ejecución que puede emplearse en procesos de selección para la ejecución de obras públicas”, añadiendo que “Bajo esta modalidad, el postor concurre ofertando el diseño del proyecto de arquitectura y especialidades concurrentes, presupuesto de construcción y ejecución del proyecto, dentro del





marco del monto de subsidios disponible; por tanto debe considerar en su oferta el costo global de todas las prestaciones requeridas por la Entidad, y de acuerdo a las bases técnicas y administrativas elaboradas por la Entidad Patrocinante”.

NOMBRE EMPRESA O CONTRATISTA: _____

RUT EMPRESA O CONTRATISTA: _____

NOMBRE REPRESENTANTE: _____

RUT REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA EMPRESA O CONTRATISTA

Fecha:

ANEXO N°4-2

CARTA COMPROMISO

Yo me comprometo a gestionar todos los estudios, análisis y gestiones necesarias para el desarrollo del proyecto **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS A POSTULAR A SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA POR EL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA LA TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO”**, también deberé estar a cargo de la tramitación de los permisos ya sea de edificación y/o demolición en caso de ser requerido y certificados necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. N° 10 del D.S N° 49 (V. y U.) de 2011 y todas sus modificaciones, las resoluciones que rigen el llamado, las Normativas Vigentes de urbanismo y construcción, el Plan Regulador de la Comuna de Lautaro, sin cargo alguno a la Municipalidad de Lautaro.

Precisa que Dictamen N° E583647, de fecha 24 de diciembre de año 2024, de la Contraloría General de la República el **“CONCURSO OFERTA”** consiste en una “modalidad de ejecución que puede emplearse en procesos de selección para la ejecución de obras públicas”, añadiendo que “Bajo esta modalidad, el postor concurre ofertando el diseño del proyecto de arquitectura y



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/6ZMEL6-317>



especialidades concurrentes, presupuesto de construcción y ejecución del proyecto, dentro del marco del monto de subsidios disponible; por tanto debe considerar en su oferta el costo global de todas las prestaciones requeridas por la Entidad, y de acuerdo a las bases técnicas y administrativas elaboradas por la Entidad Patrocinante”.

NOMBRE EMPRESA O CONTRATISTA: _____

RUT EMPRESA O CONTRATISTA: _____

NOMBRE REPRESENTANTE: _____

RUT REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA EMPRESA O CONTRATISTA

Fecha:

ANEXO N°5

FORMULARIO DE CÁLCULO DE EXPERIENCIA ACUMULADA DEL PROPONENTE

Nombre o razón social: _____

RUT: _____

N°	Nombre de la Obra	Mandante	Año	Monto (\$)	Documento que acredita la experiencia





Notas: Por cada trabajo similar, el oferente deberá acompañar documentos que acrediten la efectividad del trabajo realizado, como copias de recepciones municipales o Certificado DOM que acredite los m2 construidos.

Firma EMPRESA O CONTRATISTA

Fecha:

ANEXO Nº 7

OFERTA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

(Nombre Empresa o Contratista)

Participante del llamado a “CONCURSO OFERTA” del “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDAS A POSTULAR A SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO





SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA POR EL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA LA TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO”:

EL NOMBRE DEL COMITE: _____

PERSONALIDAD JURIDICA DEL COMITÉ: _____

M2 A OFERTAR VIVIENDA BASE: _____

TERMINACIÓN DE PISO SEGUN CUADRO N° 2: _____

PINTURA SEGÚN CUADRO N°2: _____

REVESTIMIENTO EXTERIOR SEGÚN CUADRO N° 2: _____

VENGO A PRESENTARME AL LLAMADO A CONCURSO OFERTA PARA EL PROYECTO QUE LA MUNICIPALIDAD DE LAUTARO DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

EL PROYECTO “CONCURSO OFERTA” del “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS A POSTULAR A SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA POR EL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA LA TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO”. SE EJECUTARÁ CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TERMINOS TECNICOS Y DEMÁS ANTECEDENTES QUE SE SUMINISTRARON POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAUTARO Y EL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA LA TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO”.

EL PRESUPUESTO ALCANZA A LA SUMA DE:

“AL SUBSIDIO ASIGNADO POR SERVIU AL COMITÉ POSTULADO, SIN CARGO ALGUNO A LA MUNICIPALIDAD DE LAUTARO”.

Y SE EJECUTARÁ EN LOS **PLAZOS**, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.





FIRMA EMPRESA O CONTRATISTA

Fecha:

2. **ESTABLEZCASE** las Fechas y lugar para la ejecución de las actas administrativas correspondientes a la presente propuesta, serán las que se detallan en el Cronograma de Actividades y Plazos.
3. **NOMBRESE** a los profesionales que integran la siguiente Comisión Evaluadora o quien lo subrogue.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CORREO ELECTRÓNICO	DEPENDENCIA
Armin Pablo Artigas Vergara	Pablo.artigas@munilautaro.cl	Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).
Cristian Vergara Figueroa	cristian.vergara@munilautaro.cl	Dirección de Secretaria de planificación (SECPLAN)
Eduardo Bustos Valdebenito	ebustos@munilautaro.cl	Dirección de Obras.
Marcelo Cifuentes Vásquez	mcifuentes@lautaro.cl	Encargado Entidad Patrocinante, municipalidad de Lautaro

4. **PUBLÍQUESE** el llamado a “CONCURSO OFERTA” a “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS A POSTULAR A SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA POR EL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA LA TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO”, de los siguientes comités de vivienda:
- a) Comité de vivienda MI NUEVO HOGAR, personalidad jurídica N° 376054, treinta familias.
 - b) Comité de vivienda rural LA FUERZA, personalidad jurídica N° 379826, treinta familias.
 - c) Comité de vivienda rural KÜME RUKA, personalidad jurídica N° 383915, treinta familias
 - d) Comité de vivienda urbano LOS PIONEROS DE LAUTARO, personalidad jurídica N° 379720, treinta familias.

En el portal del Municipio <https://www.munilautaro.cl> (enlace de Concurso Llamado).





ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE



Firmado por:
Cristian Ricardo Salinas Pérez
Alcalde de Lautaro (s)
Fecha: 30-01-2026 15:04 CLT
Municipalidad de Lautaro



Firmado por:
Katherine Ninette Saldías Torres
Secretario Municipal (s)
Fecha: 30-01-2026 15:08 CLT
Municipalidad de Lautaro

DISTRIBUCIÓN

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Secretaría de Planificación
- Director de obras
- Oficina R.R.P.P
- Oficina de Partes

